

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Martes 16 de Enero de 1821.

San Fulgencio Obispo.

Las Cuarenta horas en Santa Monica de 9 á 5

INGLATERRA.

Londres 22 de Diciembre.

Han llegado noticias del prisionero de Santa Helena por cartas de aquella isla del 7 de noviembre, á cuya época Bonaparte gozaba perfecta salud, sin embargo de haberse dicho unas semanas antes que se hallaba gravemente indispuerto. Lo que parece cierto es, que de cuando en cuando padece algunas indisposiciones, durante las cuales no quiere ver á nadie. El pequeño circulo á que se ha visto reducido el ex-emperador, se ha extendido últimamente; y ya se le permite pasear á pie y á caballo en un espacio de 14 millas. Se ha concedido á varios oficiales ingleses que traten al ex-emperador, y particularmente al general Doveton, que continúa en su compañía mucho tiempo há.

—Una gran parte de los judíos de Alemania han declarado expresamente el deseo de celebrar su oficio divino en idioma alemán en lugar del hebreo, que muchos de ellos no entienden. Los magistrados les prestan auxilio en sus deseos, y ya en varias sinagogas se ha comenzado este uso.

ESPAÑA.

Burgos 6 de Enero.

El dia primero de este mes una partida del regimiento de caballeria de Lusitania atacó en Valderedible á los facciosos Isar (el Carnicero) y compañía, habiendo logrado aprehender dos de ellos, el uno hijo de Rafael Martin Anton, y el otro un criado del difunto Fr. Froylan Garcia, que han sido trasladados á esta cárcel pública: igualmente aprehendieron seis caballos.

En este dia nos avisan de Reynosa, que teniendo noticia aquellas Autoridades de que ocho de estos mismos facciosos se hallaban haciendo *ejercicios espirituales* en el convento de Montesclaros, dispusieron que una partida de 20 hombres de aquella Milicia nacional, al mando de su teniente Varona, saliesen el dia

4 en busca suya: en efecto dieron con ellos, y fue el resultado haber aprehendido á 4, muerto á 2, y los 2 restantes lograron esconderse en el monte; con lo que por ahora (y aun debe creerse que para siempre) hemos acabado con estos infames *Cachápones*.

(Carta particular.)

Madrid 6 de Enero.

Hemos recibido gacetas de Méjico que alcanzan hasta el 17 de octubre; y por ellas se ve que en las provincias y comandancias de Méjico, Oajaca, Puebla, Nueva-Santander Llanes de Apan, Tezcuco, Chalco, Tula, Zaugualpan, Queretaro, Valladolid, Penjamo, Guanajuato, Comandancia del norte de id., S. Luis Potosí, Zacatecas, provincias internas de occidente y Nueva-Galicia no ocurría á la sazón la menor novedad, y reinaba el mayor sosiego.

Por algunos folletos que igualmente se nos remiten de aquella capital advertimos que ha habido algunos excesos, aunque no de gran consideracion, en el uso de la libertad de la imprenta; pero sin embargo no nos parecen fundados los recelos que varias gentes asustadizas forman allí sobre los abusos de la prensa. Los males que produce este derecho, sin el cual no hay libertad, tienen en sí mismo el remedio. La persona infamada puede defenderse por escrito en virtud de la libertad de que se sirvió el agresor; y las leyes represivas decretadas en la última legislatura son suficientes para precaver los abusos, y poner á cubierto la reputacion de los ciudadanos. Lo que se ha dicho de que la libertad es como la lanza de Aquiles que cura las heridas que hace, conviene mas particularmente á los daños que puede causar el uso libre de la imprenta. Los mejicanos conocerán esto con el tiempo, y verán por experiencia que por un mal que les haga la libre facultad de decir cada uno lo que siente, les producirá mil bienes, y será la mas sólida garantía de su libertad.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia sobre secularizaciones.

«Para promover S. M. las secularizaciones de todos los regulares de la monarquía, ya monacales, ya mendicantes, ya de cualquiera otra clase ó denominacion, en vista de los obstaculos que experimentaban las justas y utilisimas providencias que se habia servido dictar á ese fin, tuvo á bien resolver en agosto de 1820 que se impetrase de S. M. un breve general, concediendo á los M. RR. arzobispos, RR. obispos y demas ordinarios diocesanos amplias facultades para que pudieran secularizar á los expresados regulares, sin exigirles otro requisito que el que justificasen tener la congrua señalada por las sinodales de cada obispado.

«S. S. por despacho de oficio, fecha 30 de setiembre próximo, ha tenido á bien autorizar á su M. R. nuncio en este reino para recibir los recursos de todos los religiosos españoles que crean tener motivos para solicitar su perpetua secularizacion, y que se le dirijan ó directamente, ó por medio de sus respectivos ordinarios. Le concede por el espacio de seis meses la facultad de poder dar, como delegado suyo y de la Silla apostólica, bajo el recurso individual de cada uno de los pretendientes, el indulto de perpetua secularizacion á dichos religiosos, cuyo recurso será fundado en motivos convenientes; y despues que le hayan hecho constar (los que actualmente se hallen ya con alguno de los sagrados ordenes) tienen la congrua suficiente para su decente manutencion, y que cualquier prelado ordinario del reino está pronto á recibirlos y contarlos entre su clero, quedando siempre á los regulares que logren el indulto de secularizacion la firme obligacion de observar la sustancia de sus votos; y para conservar la memoria de ellos deberán llevar bajo del vestido alguna señal de la orden que han profesado. Asimismo le autoriza por el término señalado de seis meses para conceder á los precitados religiosos indultados con la perpetua secularizacion la facultad de poder conseguir y retener un beneficio simple ó cualquiera curato. Y por último, le autoriza S. S. para conceder los predichos indultos de secularizacion, ó en la forma graciosa, ó como comision á los respectivos ordinarios, conocido ó desconocido aun su deseo, segun lo tenga por conveniente.

«Al dirigir el M. R. nuncio á S. M. en 25 de Octubre próximo copia de ese despacho de oficio, expresó que S. S. le ordenaba ponerse de acuerdo con el Real Gobierno para ejercer las facultades que se le concedian, y que por lo tanto podría dignarse S. M. determinar el modo en que se debía hacer pública su autorizacion, en cuyo caso se acordarian sin demora los rescriptos de perpetua secularizacion gratuitamente, sin otro cargo que el tenue gasto de la material extension de cada rescripto, siempre que se verificasen los

debidos requisitos.

«S. M., oido varias veces el dictámen del Consejo de Estado, se ha servido aceptar, sin perjuicio de la autoridad y derechos de los RR. obispos, la autorizacion concedida por S. S. á S. M. R. nuncio, y dar el pase correspondiente al despacho de oficio, sujetandole al conocimiento de las Cortes en tiempo oportuno: mandando que se devuelva al nuncio para que proceda á usar de sus facultades en los términos que tiene manifestados, y que se publique en la gaceta del Gobierno, á fin de que constanding á todos, puedan los interesados acudir á obtener las dispensaciones que estimen oportunas?»

Lo que se hace notorio de orden de S. M.
POLITICA.

Corre por Madrid á sombra de tejado un papel muy curioso, y que llena de consuelo á todos aquellos que se llaman por excelencia los amantes del bien de su patria. Dicho papelejo va pasando de mano en mano, entre personas de confianza, que sacan copias, las regalan á sus amigos, y las envian por el correo para que sirvan de aguinaldos. Deseando ahorrarles este trabajo, y para que la nacion sepa todo el bien que estos sus buenos hijos le desean, lo publicaremos aquí tal cual ha llegado á nuestras manos pecadoras, é indignas de manejar semejantes preciosidades. Atencion, que el asunto lo merece.

Traduccion de la gaceta ministerial de la Francia del 24 de noviembre de 1820.

Se concluyó el Congreso de Troppau, y se cantó el Te-Deum, celebrando de pontifical el legado de S. S. Han convenido los soberanos ó sus representantes en aprontar las sumas siguientes para la guerra.—Rusia, 16 millones de rublos.—Alemania 12 millones de florines. Francia 6 millones de francos.—La corte de Roma 6 millones de francos.—Inglaterra proporcionará armanentos, municiones, vestuarios y todos los buques necesarios.

El gran cuartel general se establecerá en Leon de Francia, y el ejército de la liga será de cuatrocientos mil hombres. Este no cometerá hostilidad alguna, ni se apropiará territorio alguno. Ademas han convenido las cinco grandes potencias en los artículos siguientes.

- 1º Las grandes potencias aliadas garantizan la pacificacion de toda Europa.
- 2º No se reconocerá gobierno alguno de los establecidos por la fuerza.
- 3º Los gobiernos podrán elegir el sistema que mas les convenga; pero dictando sus reglas los Reyes á los pueblos, y no estos á aquellos.
- 4º Se declara la guerra á los países de Italia, España y Portugal, que se hallan comprendidos en el número 2º. Y respecto á que el objeto principal es la destruccion de los perturbadores del orden público, ocuparán los ejércitos las plazas fuertes y capitales de dichos países, quedando en las fronteras fuerzas de consideracion en reserva, para obrar segun convenga y exijan las circunstancias.

5º Las potencias de Europa no dejarán las armas de la mano hasta el total exterminio de los francmasones y demas sectas, reconocidos por

únicos motores y origen de los trastornos políticos de Europa.

Artículo adicional. No se reconocerán como prisioneros de guerra los generales, oficiales y soldados que se encuentren con las armas en la mano á la entrada del ejército de la liga, y si como cooperadores de las turbulencias; y con este respecto serán desterrados á la Siberia y fronteras de la Tartaria á perpetuidad.

Antes de burlarnos de este papel, como merece, y para que sirva de regla en lo sucesivo á los que no conocen el caracter de los periódicos franceses, debemos advertir:

1º Que no hay en Francia ninguna gaceta que tenga el título de *Ministerial*. Lo que se llama gaceta de Francia, y de cuyo espíritu hemos procurado ya dar idea á nuestros lectores, es un papel particular que se llama *Gaceta*, así como el nuestro se llama *Universal*. El mismo carácter tienen todos los periódicos franceses; sus redactores son amigos ó enemigos del ministerio, segun les acomoda, propagan é impugnan ciertas y ciertas doctrinas segun les conviene; pero el Gobierno no presenta su cara en ninguno: en una palabra, el Gobierno francés desde el principio de la revolución dejó de ser periodista, y todavía tiene á menos ejercer por sí mismo una profesión que es impropia de todo Gobierno. El *Monitor* está autorizado para publicar las noticias de oficio: las leyes se publican en un cuaderno aparte, que se intitula *Boletín de las leyes*, y el comercio de noticias es propio y privativo de la industria particular de los ciudadanos. Por consiguiente el que forjó el título de este papelucho añadió el epíteto de *Ministerial*, para hacer creer á los que no sepan lo que acabamos de decir, que su patraña estaba sacada de la gaceta del Gobierno francés.

2º ¿Pero esta noticia está en la gaceta de Francia sea ministerial ó no lo sea? Sepan todos los españoles, que ni en la gaceta del 24 de Noviembre, ni en ninguna de las gacetas anteriores ni posteriores se encuentra semejante artículo. Ha sido forjado de Pirineos acá: es obra de un falsario que deseando incendiar á su patria, ha atribuido á los soberanos aliados los deseos parricidas que á él le devoran. Es obra de un español, indigno de este nombre, que ha hecho á los que tienen la desgracia de ser sus compatriotas, la injuria de creer que se asustarán y desistirán de la gloriosa empresa que han principiado, al saber que van á juntarse 4000 hombres en Leon de Francia.

En efecto, ya hemos dicho algunas veces que la gaceta de Francia chochea y sueña con los ojos abiertos, pero no la creemos capaz de delirar por este estilo. Si ella hubiera forjado esta mentira, le hubiera dado mas aire de probabilidad, hubiera distribuido con mas proporcion los socorros de los aliados, y no hubiera impuesto la misma cuota al erario de Francia y al pobre tesoro de san Pedro. ¿Cómo habia de decir la gaceta á no estar borracha, que los aliados no han de cometer hostilidad alguna, y han de declarar la guerra á tres potencias y apoderarse de todas las plazas fuertes? ¿Y aquello de enviar á todos los generales y oficiales á la Siberia á perpetuidad? Pere cuidado, sin cometer hostilidad ninguna. ¡Vaya! Desde que corre este tráfico de mentiras con que los necios intentan destruir los efectos de las verdades, jamás se ha inventado disparate mas clásico, ni se ha forjado

(3)

patraña mas descabellada. ¡Pues no digo nada del proyecto de no dejar las armas de las manos hasta acabar con todos los francmasones y demas sectas! Ya tienen para rato; estamos seguros que antes de concluir la empresa los apóstoles se habian de convertir en francmasones y sectarios.

Pero ya es demasiado detenernos en una materia que apenas lo merece. La consecuencia que de aqui deben sacar los españoles es, que deben estar muy alerta contra semejantes imposturas, y estar convencidos de que aquellos que dicen no desear mas que el bien de la nación, lo que quieren es verla invadida por los extranjeros, destruida y arruinada, con tal que por este medio lleguen ellos á restablecer los abusos con que hasta ahora han vivido.

Por lo demas, la santa alianza podrá hacer lo que quiera; si su deseo es destruir los gobiernos establecidos por la fuerza, examinaremos este punto, y veremos si estos son los suyos ó el nuestro; y si, lo que no es de esperar, llegasen á despreñarse todos los principios de la justicia, y á violarse descaradamente todos los derechos de las naciones, los españoles ya saben lo que debe hacerse en semejantes casos, y la Europa no ignora de lo que son capaces. ¡Quién sabe si la suerte tiene destinada á la España para que sea ella siempre el escollo contra que se estrelle el despotismo!

(Universal.)

COMUNICADO.

Sr. Editor: cuando vi en el diario político al desfaceador de agravios del Sr. Veyan, se me figuró sin duda era el que dictó la sapientísima proclama; pero apenas lo he leído con detención mudé de concepto, y creí que podia ser obra del ama de gobierno; mas dejando esta á un lado y supuesto que el enemigo de la injusticia ha respirado por la herida á fuer de agradecido, esplañaré mi anterior artículo, respondiendo á sus pueriles objeciones: desprecio los dictérios que me prodiga, y protesto que no pretendo ser me tenga por sabio ni buen escritor; pero sí decir verdades que no necesitan adornos, ni se pueden desfigurar, aunque para ello quiera echarse mano de todos los que suministra la Retórica.

Entra mi apologista copiando el artículo 237 de nuestra sabia Constitución, artículo precioso; ¡ojala se hubiera observado y se observase siempre, pues de él depende la seguridad individual del ciudadano! y de este artículo deduce con la crítica y lógica mas estupenda, que el pueblo de Zaragoza supo en la mañana del 30 de Diciembre último, habian sido presas algunas personas de carácter, por el hecho ó crimen de tramar una conspiración contra el sistema constitucional *risum teneatis amici*? Sin duda que en concepto del amigo de los inosentes es lo mismo saber que se ha hecho una prision, que la causa que la ha motivado; pues los Zaragozanos lo que únicamente sabiamos (y podiamos saber) fue la primera, no habiéndose aun publicado el sumario; mas lo segundo no podia pasar de meras conjeturas, entre las que la mayor y mas sana parte lo atribuirian á una calumnia, ó cuando menos suspenderian el juicio, que es lo mas conforme á los principios de legislacion, por los cuales ninguno se repata por reo hasta que la sentencia

lo declara: en este estado de incertidumbre y de tinieblas, sale á disparar la ingeniosa y oportuna proclama en que se supone á la divina providencia, ocupada en cortar tramas que se dan por sentadas y que solo han existido en el pérido corazón de un ser despreciable, seducido quizá por alguno que se apellide celoso ciudadano; (aquí de la aventura de sierra morena) pero en este brillante y político papel (1) no se reconoce, en opinion de su defensor como feos, á los sugetos puestos en prision; sea en buen hora mas ¿Donde está la vigilancia de las autoridades, y el patriotismo de los buenos que desbaratan las maquinaciones nocturnas de los egoistas? ¿Donde los seres inquietos señalados por la opinion (2) y mal hallados con el actual sistema? ¿Donde aquellos que á pesar de sus títulos y distinciones sufrirán los fijos de la espada de la ley? Yo á la verdad juzgué que todo esto se decia por los presos, porque de lo contrario se hacia un agravio á los Zaragozanos, ó se hablaba de los espacios imaginarios; y me ratiqué en esta idea al ver que el Sr. Veyan nos dice que se ha empleado la atencion y el tiempo que el gobierno necesita para curar las llagas de los hijos de la esclavitud en tomar medidas para inutilizar las intrigas de aquellos: por cierto que habria estado muy ocupado en la lectura de las actas de las juntas de los dias 23, 24 y 26, mas difíciles de encontrarse que los perturbadores del orden y quietud publica en la noche del 31.

El público imparcial juzgará si soy justo y benéfico en hacer uso de la libertad de imprenta para manifestar los desvios de la autoridad, objeto principal de aquella, y si lo son los que por la delacion de un individuo (3) ponen en alarina por cuantos medios le es posible á esta pacífica Ciudad, y aun á toda la Nacion. Concluye el articulista político con un tono enfático y satisfecho, dando á entender que se ha dejado en el tintero grandes razones, habiéndolas escaseado mucho en la contestacion. Por fin Sr. articulista, soy constitucional, y á nadie cedo en esa apreciable calidad que poseo por principios, no por fines, y con esta advertencia, suplico á V. me explique claramente (porque soy algo lerdo) en qué falta á la verdad y principios de nuestra Constitución el primer artículo de *El que arreglado á las leyes de nadie se le da nada,*

(1) Y llamamos rabones á los mulos cuando no tienen rabos en los cú...

(2) Contegense los vivas y aclamaciones que tubieron estos seres despreciables á la salida de su prision, con los que tuvo el Sr. Veyan á su despedida.

(3) Vease el auto en vista.

NOTICIAS PARTICULARES.

Presentándose en la Secretaría de la Capitanía general de esta Provincia, alguno de los hijos del difunto Manuel Balaguer, y de Guillermo Perez, se les enterará de un asunto que les interesa.

Ventas. En la casa núm. 28 de la calle del Temple, se vende un carro de bulquete y una tartana de buen uso, se dará con equidad.

El que quiera comprar olivos empeltres, so-

En la Imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia,
DE CUENTA Y A BENEFICIO DEL MISMO.

(4) bre buenos, los hallará en la torre de Franco, camino de Juslibol, su precio á peseta cada uno.

En la calle de Miguel de Ara núm. 132, se vende un vestido de color, de paño fino, bueno, y en conveniencia.

En la calle de la Albardera núm. 24, se venden sillas de varios precios, se darán con equidad.

En la tienda nueva calle del Temple junto al núm. 28, se venden espadas, empuñadura blanca de moda y galones de buenos ancharios, de oro y plata al coste de las fábricas de Madrid.

Arriendo. En la casa núm. 80 de la calle de la Cadena, se arriendan dos piezas alajadas.

En la calle del Círculo núm. 124, se alquila una pieza alajada para algun Sr. eclesiástico ó cualquier otro caballero, con asistencia ó sin ella.

En la calle de Sta. Inés núm. 38, darán razon de un joven que desea acomodarse en una casa decente para cuidar un caballo, ir á comprar y demas que se ofrezca, sabe escribir y tiene quien le abone.

En la calle de la Triperia núm. 95, se halla un joven para gobernar toda especie de carriage, y se acomodará tambien á salir fuera de la ciudad delante de algun caballo para mozo de espuela.

En la barbería de la calle de S. Pablo, núm. 13, frente á la posada de las Almas, darán razon de una joven que desea acomodarse en una casa decente, sabe guisar, aplanchar, y todo lo necesario del tráfigo de casa.

Nodrizas. En la posada de la Encarnacion calle de S. Blas, darán razon de una de 6 años de edad y 3 meses de leche, es viuda: en la misma posada darán razon de otra de 21 años de edad y un mes de leche.

En la calle del Portillo núm. 51 darán razon de otra de 26 años de edad y 16 meses de leche.

En la calle de las Armas núm. 17, darán razon de otra de 25 años de edad y 6 meses de leche.

Aviso Teatral. Beneficio de Vicente Alonso, Actor de carácter anciano, para hoy Martes 16 del corriente: Despues de una brillante sinfonia abrirá la escena la célebre tragedia en tres actos, nueva en este teatro, titulada:

LA MUERTE DE ABEL.

Traducida del frances por el ciudadano D. Antonio Sabiñon; las puras y sanas costumbres de nuestros primeros padres, la excesiva bondad y fraternales sentimientos de Abel, contrastados por el reconcentrado ódio y abominacion de Cain, forman un cuadro capaz de arrebatarse la imaginacion mas apática, conduciéndola insensiblemente á detestar los corazones malévolos. Será exornada con cuanto la corresponde.

Seguirá el famoso quinteto de la ópera *la italiana en Argel*, que tanto aprecio ha merecido.

A continuacion un excelente cuarteto bailable. Dando fin al todo de la funcion con un saynete nuevo, tragicurlesco, nominado:

TORREZNO Y PANZACOLA.

La gratitud y reconocimiento son el móvil que animan al *Interesado*, y éstos habrán llegado á su colmo si admite el ilustrado público con benignidad sus tareas, solo dirigidas á grangearse su estimacion y aprecio. A las 6. A 3 rs. vn.